

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
334	619.01	Promoción cultural/otras inversiones de reposición En infraestructuras y bienes destinados al uso General/ inversiones cofinanciadas por la Corporación Municipal	3.600,00 €
164	622.04	Cementerios y servicios funerarios / edificios y otras construcciones / inversiones en cementerio municipal	2.963,45 €
		Total gastos	6.563,45 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lantejuela a 29 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Lora Martín.

8W-4453

MAIRENA DEL ALJARAFE

Habiéndose aprobada, por acuerdo de Consejo extraordinario del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe celebrado el 30 de julio de 2020, la Convocatoria extraordinaria de usos de espacios de instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de los proyectos deportivos de clubes y entidades deportivas locales con participación en competiciones oficiales federadas, se envía a publicación del «Boletín Oficial» de la provincia con el siguiente texto:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA AUTORIZACIONES DE USO DE ESPACIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS

Objeto.

Ayudar a los clubes y entidades deportivas locales que han venido siendo colaboradoras y vertebradoras en el desarrollo del deporte municipal a:

- Promover y facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales de manera sostenible y corresponsable por los clubes y entidades deportivas locales que vienen participando en competiciones oficiales (representando y proyectando la imagen de Mairena del Aljarafe como sello y elemento identitario de Mairena del Aljarafe).
- Fomentar y apoyar a la recuperación de los programas de formación y tecnificación deportiva de los clubes y entidades locales con trayectoria en este sentido en nuestro municipio.
- Favorecer y facilitar el desarrollo de sus competiciones oficiales y la promoción y organización de sus propios eventos deportivos.
- Promover el desarrollo de las actividades deportivas municipales aprovechando la experiencia, conocimiento y saber hacer de clubes y entidades deportiva locales en cada una de las modalidades deportivas

A tal efecto, se instrumenta la presente Convocatoria mediante un procedimiento para conceder la autorización del uso de espacios en las instalaciones deportivas municipales que permita potenciar y dinamizar el desarrollo de Proyectos Deportivos para el fomento y promoción de Deporte municipal relacionados con los siguientes Programas de Formación y Tecnificación Deportiva:

- Programa de Educación Física de Base
 - Escuelas de Enseñanza Habilidades Básicas (< 16 años)
 - Escuelas de Promoción Deportiva (< 16 años)
- Programa de Disciplinas Deportivas Olímpicas.
 - Equipos de Iniciación Rendimiento Deportivo (hasta los 16 años)
 - Equipos de Tecnificación Deportiva (> 16 años)
 - Grupos de Acondicionamiento Deportivo (>16 años)
- Programa de Disciplinas Deportivas No Olímpicas.
- Programa de Organización y Promoción de Eventos Deportivos
 - Eventos Regulares
 - Eventos Periódicos
 - Eventos Extraordinarios

Referencias normativas.

Los citados usos se realizarán en virtud de lo establecido en

- Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales del IMDC – Ayuntamiento Mairena del Aljarafe.
- Ordenanzas fiscales reguladora de precios públicos de las actividades del IMDC en materia de Cultura, Deportes y Juventud y por el uso de espacios deportivos, culturales y deportivos
- Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
- El Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.

- Normativas estatal y autonómica reguladora del uso de instalaciones deportivas y aforos durante el periodo de «nueva normalidad Covid 19»:
 - 1.- Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 10 junio2020).
 - 2.- Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. (Boletín Extraordinario número 39 de 19/06/2020).

Objetivos.

- Promocionar la educación física de base y el desarrollo de las disciplinas deportivas olímpicas entre la población, potenciando el uso de las instalaciones deportivas municipales de Mairena del Aljarafe.
- Favorecer los entrenamientos, la preparación física y complementaria inherentes a la formación deportiva acorde a las categorías y al nivel de competición en la que se participa.
- Facilitar la celebración y el desarrollo de sus competiciones oficiales, así como la organización de eventos que lleven la marca Mairena del Aljarafe.
- Promover la formación del personal técnico destinado a la dinamización proyectos deportivos con contenidos educativos y relacionados con la salud.
- Acercar la práctica de la educación física y la formación deportiva a la población potenciando los hábitos saludables y de bienestar a través de la práctica deportiva.
- Promocionar políticas deportivas inclusivas en el municipio, atendiendo a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y el dopaje.

Destinatarios.

Clubes y/o entidades deportivas, sin ánimo de lucro, con domicilio social en Mairena del Aljarafe e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento con al menos tres años de antigüedad, y participantes en competiciones oficiales federadas.

Requisitos y documentación.

Todos los clubes o entidades deportivas solicitantes deberán aportar:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Certificado de No ser deudora del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público.
- Tener actualizado, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento y Registro Andaluz de Entidades Deportivas, los Estatutos de la Entidad y la composición actual de Junta Directiva.

Asimismo, tendrán que presentar en tiempo y forma la siguiente documentación:

1. Documentación General Administrativa
2. Memoria Técnica y Económica Deportiva
3. Proyecto Técnico y Presupuesto Deportivo
4. Memoria y Proyecto en Organización de Eventos

1.- Documentación administrativa.

- a. Solicitud (Anexo A).
- b. Fotocopia del D.N.I. de quien representa la solicitud. (Presidente o representante legal de la entidad)
- c. Fotocopia del C.I.F de la entidad.
- d. Actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Cierres Económicos de las tres últimas temporadas.

2.- Memoria técnica y económica.

- Memorias Técnica Deportivas (Anexo B) y Memorias Económicas (Anexo C) de las dos últimas Temporadas
- Acreditación documental de lo expuesto en la Memoria técnica y económica.
- Acreditar alta en Seguridad Social de todos los técnicos y profesionales en última temporada (mediante TC1 y TC2) ó Acuerdos de voluntariados suscritos.

3.- Proyecto técnico y presupuesto.

- Proyecto Técnico de Formación y Tecnificación Deportiva (Anexo D) y Presupuesto Económico de Viabilidad (Anexo E) del periodo 2020-2024.
- Acreditación documental de lo expuesto en la Memoria técnica y económica.
- Acreditación de las titulaciones, exigidas en la norma, de todos los responsables técnicos.
- Declaración responsable del presidente en el sentido de que la entidad o club cuenta con la solvencia económica y/o patrimonial para su desarrollo.

4.- Memoria y proyecto de organización de eventos.

- Memoria de Eventos organizados por la entidad en los dos últimos años, así como el nuevo Proyecto de promoción y organización de Eventos para el periodo solicitado. (Anexo F y Anexo G)
- Acreditación documental de lo expuesto en la Memoria técnica y económica, e igualmente en el proyecto.
- Declaración responsable del presidente en el sentido de que la entidad o club cuenta con la solvencia económica y/o patrimonial para su desarrollo.

Obligaciones.

Las entidades durante el periodo autorizado al uso de las instalaciones concedidas en esta convocatoria tendrán la obligación de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, así como las siguientes consideraciones:

- Todo el personal que participe en el desarrollo de su proyecto deportivo deberá contar con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, así como la titulación deportivas requeridas según normativa.
- Tener en vigor una póliza de responsabilidad civil, y en su caso de accidentes, que cubra y garantice con un capital mínimo de 500.000 €, a los profesionales y al propio Club ante cualquier reclamación que pudiera derivarse por el desarrollo de su actividad (entrenamientos, partidos, etc...) y justificar el pago de la misma ante el IMDC.

- Las entidades autorizadas por el IMDC deberán abonar el precio público establecido en la Ordenanza Fiscal vigente de precios públicos por el uso de espacios, del 1 al 15 del mes siguiente del uso del mismo.
- Incorporar en todos los elementos de promoción y difusión, ya sean físicos (carteles, folletos, etc) textos o documentos electrónicos y durante el periodo autorizado, reseña de la colaboración del IMDC cumpliendo en todo caso con la normativa municipal respecto a la colocación de carteles
- Insertará en la indumentaria y vestimenta oficial, así como en la publicidad de los eventos, el logotipo del Instituto Municipal y/o del Ayuntamiento conforme a las exigencias del Manual de Imagen Corporativa institucional.
- Deberá añadir al nombre de los eventos que organice la denominación «Mairena del Aljarafe» y la inclusión de las instituciones «Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana – Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe», como colaborador y patrocinador de la misma.
- Tendrán la obligación de colaborar en un mínimo de tres eventos estratégicos que organice el IMDC o acciones que estén enmarcadas de interés en la Política Deportiva Municipal.
- En todos los materiales en los que se incluya el logotipo del IMDC deberá aparecer la leyenda “Principal patrocinador y colaborador” cuando así lo sea sobre el presupuesto presentado.
- Hacer pública esta ayuda incluyendo el logotipo o mención del IMDC en los materiales impresos informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales que genere la entidad. Para ello, desde el IMDC se facilitará a las personas jurídicas solicitantes su logotipo a petición de las mismas.

Verificación y control.

El Servicio de Deportes trimestralmente realizará un informe en el cual se recoja que las entidades o clubes han hecho un uso correcto del espacio objeto de la cesión, tanto en el modo como en las horas utilizadas, así como la correcta aplicación de las tarifas a los deportistas del programa de educación física de base y grupos de acondicionamiento físico y deportivo, las cuales no podrán ser superiores a los precios públicos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos de actividades del IMDC.

Publicidad.

La convocatoria de usos de espacios deportivos, una vez aprobada en Consejo del IMDC, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Una vez terminado el plazo de presentación, los directores de servicios de Deportes emitirán propuesta provisional del reparto de cesión de los espacios de los proyectos presentados, que serán notificados a cada entidad deportiva.

Se establecerá un plazo de 5 días hábiles desde dicha notificación para que las entidades confirmen el uso de la reserva dictada.

Terminado dicho plazo, previo informe técnico de la propuesta definitiva de cesión de espacios, se dictará resolución administrativa de cesión del uso del espacio respetando en todo momento el Reglamento de uso de espacios, dando cuenta de dicha resolución en el Consejo del IMDC y, posteriormente se notificará a cada entidad solicitante.

Las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones que queden después de resolver dicha convocatoria.

Periodos.

Se establecen los siguientes periodos de uso:

- Periodo ordinario, donde se establece la cesión de espacio por una temporada deportiva que estará comprendido desde 01/09 al 31/07.
- Periodo especial, comprenderá las temporadas incluidas en el periodo olímpico en el que nos encontramos, hasta temporada 2023-2024

Estos periodos podrán adecuarse al calendario de temporada deportiva establecido por las distintas federaciones, debiendo solicitarse de forma expresa y justificada esta modificación con una antelación mínima de 15 días.

Modalidad deportiva.

Modalidades deportivas.

- Baloncesto (B)
- Fútbol (F)
- Fútbol Americano (FA)
- Gimnasia Deportiva (G)
- Natación (N)
- Pádel (P)
- Rugby (R)
- Tenis (T)
- Voleibol (V)
- Voley Playa (VP)

Instalaciones y zonas deportivas municipales.

Complejo Deportivo Municipal de Cavaleri.

- Pabellón Cubierto Marina Alabau
- Centro Acuático Cavaleri
- Piscinas Descubiertas Cavaleri
- Pistas Polideportivas
- Pistas de Tenis
- Pistas de Playa
- Campo de Fútbol Cavaleri

Polideportivo Municipal Francisco León

- Piscinas Caco Antiguo
- Pistas de Tenis
- Pistas de Pádel
- Pistas Polideportivas
- Campo de Fútbol Fco. Castilla

Complejo Municipal Multiuso

- Pista Central
- Patio
- Galería de Tiro con arco

Campo de Fútbol Municipal Antonio Rojas

Campo de Rugby Alcores

Módulos de horarios ofertados.

- o Módulo Horarios (B)
- o Módulo Horarios (F1)
- o Módulo Horarios (F2)
- o Módulo Horarios (F3)
- o Módulo Horarios (F4)
- o Módulo Horarios (FA)
- o Módulo Horarios (G)
- o Módulo Horarios (N)
- o Módulo Horarios (P)
- o Módulo Horarios (R)
- o Módulo Horarios (T)
- o Módulo Horarios (TA)
- o Módulo Horarios (V)
- o Módulo Horarios (VP)

Precios públicos.

El uso de las instalaciones municipales por los clubes deportivos federados locales que participen en competiciones oficiales según establece la Ley 5/2016, 19 julio, del Deporte de Andalucía y sean autorizados por esta convocatoria para el desarrollo de los Proyectos Deportivos que fomentan y promocionan el deporte municipal a través de los Programas de Formación y Tecnificación Deportiva (entrenamientos, acondicionamiento y competiciones oficiales):

- Programa de educación física de base
- Programa de disciplinas deportivas olímpicas.
- Programa de disciplinas deportivas no olímpicas.
- Programa de organización y promoción de eventos deportivos.

Para dicho uso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por el uso de espacios. Así mismo, la entidad tendrá que aplicar, en el programa de educación física de base y grupos de acondicionamiento físico, como máximo, los precios públicos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos de actividades del IMDC.

Criterios valoración.

Junto con las solicitudes, los clubes y entidades deberán presentar los siguiente documentos:

- Memoria Deportiva y Económica de las dos últimas temporadas.
- Proyecto Deportivo con su viabilidad económica presentado
- Memoria de Eventos organizados por la entidad en los dos últimos años, así como el nuevo Proyecto de promoción y organización de Eventos para el periodo solicitado.

Cada uno de estos documentos se valorarán según criterios mediante juicio de valor y otros de forma automática, pudiendo obtener hasta 100 puntos. Para la valoración final de la solicitud se tomará, de la valoración hecha de cada documento, los siguientes porcentajes:

Memoria Deportiva y Económica: 40% de los puntos obtenidos en su valoración

Proyecto Deportivo: 45% de los puntos obtenidos en su valoración

Memoria de Eventos y Proyecto de promoción y organización de Eventos: 15% de los puntos obtenidos en su valoración

Memoria Técnica Deportiva y Económica (100 puntos). Se tendrá en cuenta las Temporadas Deportivas 17-18 y 18-19, con los cierres económicos 2018 y 2019 valorándose el resultado del promedio de ambas, teniendo en cuenta los siguientes criterios de cada una de las temporadas:

CRITERIOS VALORABLES JUICIO DE VALOR (25 puntos)

A) Programa Técnico Deportivo desarrollado y recursos organizativos implicados. Los criterios a valorar serán los siguientes. (Hasta 25 puntos)

1. Coherencia del programa desarrollado. (Hasta 20 puntos)

Fundamentación, organización y vertebración del proyecto 10 puntos

Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC 5 puntos

Sostenibilidad del programa 5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos que desarrolló el IMDC, valorándose muy positivamente el número de categorías desarrolladas en su itinerario formativo. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

2. Acciones y actividades que justifiquen su atención realizada a la diversidad. (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones 1 punto

Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades 1 punto

Integración de la migración 1 punto

Integración de la diversidad funcional 2 puntos

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICOS (75 puntos)

B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en el deporte llevada a cabo: (Hasta 5 puntos)

En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género	1 puntos
En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género	1 puntos
En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género	3 puntos

C) Número de deportistas en competiciones oficiales en las dos últimas temporadas del programa de formación y tecnificación deportiva que desarrolló el club o entidad deportiva. Se tomará la media entre las dos temporadas. (Hasta 5 puntos)

Entre 25 y 49 por temporada	1 punto
Entre 50 y 99 por temporada	2 puntos
Entre 100 y 149 por temporada	3 puntos
Entre 150 y 199 por temporada	4 puntos
Más de 200 por temporada	5 puntos

D) Participación y colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas en el municipio por temporada. (Hasta 15 puntos)

D.1) Programa de Educación Física de Base. Número de Escuelas que en el de ámbito municipal convenió en la temporada 17-18 y 18-19. Se tomará la media entre las dos temporadas. (Hasta 7 puntos)

Con desarrollo de 1 escuela	2 puntos
Con desarrollo de 2 escuelas	3 puntos
Con desarrollo de 3 escuelas	5 puntos
Con desarrollo de 4 escuelas	6 puntos
Con desarrollo de 5 o más escuelas	7 puntos

(La «Escuela» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.2) Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representaron la «Marca Mairena del Aljarafe» en ámbito supramunicipal. (Hasta 5 puntos)

Desarrollo de 1 equipo	1 puntos
Desarrollo de 2 equipos	2 puntos
Desarrollo de 3 equipos	3 puntos
Desarrollo de 4 equipos	4 puntos
Desarrollo de 5 o más equipos	5 puntos

(El «Equipo» lo constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.3) Inclusión de la Marca «Mairena del Aljarafe» en la denominación de la entidad o de equipos. (Hasta 3 puntos)

Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad	3 puntos
Denominación de equipos o sección de promoción (no federados)	1 punto
Denominación de equipos federados	1 punto

E) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales donde se desarrolla su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 10 puntos)

Ámbito Internacional y/o Nacional	10 puntos
Ámbito Territorial (Andaluz)	5 puntos
Ámbito Provincial y/o Comarcal	2 puntos

F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada 17-18 ó 18-19 ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 5 puntos)

Juegos Olímpicos	5 puntos
Campeonatos del Mundo	4 puntos
Campeonatos de Europa	3 puntos
Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta	2 puntos
Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta	1 punto

G) Antecedentes y continuidad del programa. En base a la acreditación de antecedentes su implantación de su programa deportivo en colaboración con el IMDC se valora de la siguiente forma. (Hasta 5 puntos)

4 años	1 punto.
5 años	2 puntos.
6 años	3 puntos.
7 años	4 puntos.
+ de 8 años	5 puntos

H) Impacto entre los años 2019 y 2020 en la difusión y promoción favorable de la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 5 puntos)

Se aporta 12 publicaciones en RRSS propias	1 punto
Se aporta 6 publicaciones en medios con impacto ámbito Local o Provincial	2 puntos
Se aporta 3 publicación en medios con impacto ámbito Regional o Nacional	2 puntos

I) Coste anual medio del programa deportivo desarrollado durante los ejercicios 2018 y 2019: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:	1 punto
Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:	3 puntos
Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:	6 puntos
Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:	10 puntos

J) Aportación de fondos económicos y recursos materiales propios (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) que destino la entidad al costo del proyecto deportivo referido al ejercicio 2018 y ejercicio 2019. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:	2 puntos
Aporta el 50% con recursos propios:	4 puntos
Aporta el 60% con recursos propios:	6 puntos
Aporta el 75% con recursos propios:	8 puntos
Aporta el 85% o más con recursos propios:	10 puntos

K) Aportación de fondos económicos y recursos materiales externos (patrocinio y espónsor) que captó la entidad para el desarrollo del proyecto deportivo referido en la memoria. (Hasta 5 puntos)

Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:	1 punto
Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado	2 puntos
Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:	3 puntos
Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:	4 puntos
Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:	5 puntos

Proyecto técnico deportivo y presupuesto (100 puntos) estará encuadrado dentro los Programas Formación y Tecnificación Deportiva del IMDC y se valorará de la siguiente manera:

CRITERIOS VALORABLES JUICIO DE VALOR (25 puntos)

A) Proyecto Técnico Deportivo y recursos organizativos a desarrollar (humanos y materiales) para el desarrollo del proyecto deportivo. Los criterios a valorar serán los siguientes. (Hasta 25 puntos)

1. Coherencia del proyecto: Total: 20 puntos.

Fundamentación, organización y vertebración del proyecto	10 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC	5 puntos
Sostenibilidad del proyecto	5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos del IMDC se valorará muy positivamente los itinerarios formativos más amplios en categorías. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

2. Atención a la diversidad: (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades	1 punto
Integración de la migración	1 punto
Integración de la diversidad funcional	2 puntos

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICOS (75 puntos)

B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en la estructura del proyecto deportivo a realizar: (Hasta 5 puntos)

En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género	1 punto
En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género	1 punto
En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género	3 puntos

C) Número de deportistas en competiciones oficiales que tiene estimado el programa de formación y tecnificación deportiva para el desarrollo del proyecto presentado por la entidad. (Hasta 5 puntos)

Entre 25 y 49 por temporada	1 punto
Entre 50 y 99 por temporada	2 puntos
Entre 100 y 149 por temporada	3 puntos
Entre 150 y 199 por temporada	4 puntos
Más de 200 por temporada	5 puntos

D) Proyecto de colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas acorde con los criterios técnicos establecidos por el IMDC: (Hasta 15 puntos)

D.1) Programa de Educación Física de Base. Escuelas que en el de ámbito municipal desarrollará en la temporada. (Hasta 7 puntos)

Con desarrollo de 1 escuela	2 puntos
Con desarrollo de 2 escuelas	3 puntos
Con desarrollo de 3 escuelas	5 puntos
Con desarrollo de 4 escuelas	6 puntos
Con desarrollo de 5 o más escuelas	7 puntos

(La «Escuela» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.2) Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representarán la «Marca Mairena del Aljarafe» en ámbito supramunicipal en la próxima temporada. (Hasta 5 puntos)

Desarrollo de 1 equipo	1 punto
Desarrollo de 2 equipos	2 puntos
Desarrollo de 3 equipos	3 puntos
Desarrollo de 4 equipos	4 puntos
Desarrollo de 5 o más equipos	5 puntos

(El «Equipo» lo constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.3) Inclusión de la Marca «Mairena del Aljarafe» en la denominación de los equipos o entidad. (Hasta 3 puntos)

Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad	3 puntos
Denominación de equipos de promoción (no federados)	1 punto
Denominación de equipos federados	1 punto

E) Ámbitos y/o División de Participación Oficial donde tienen plaza. Competiciones oficiales donde desarrollará su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 10 puntos).

Ámbito Internacional y/o Nacional	10 puntos
Ámbito Territorial (Andaluz)	5 puntos
Ámbito Provincial y/o Comarcal	2 puntos

F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada anterior y con acuerdo escrito para la temporada siguiente (Temporada 20-21) ha sido convocado con selecciones para eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas para este tipo de competiciones. (Hasta 5 puntos)

Juegos Olímpicos	5 puntos
Campeonatos del Mundo	4 puntos
Campeonatos de Europa	3 puntos
Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta	2 puntos
Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta	1 punto

G) Continuidad y estabilidad del programa. Los clubes o asociaciones que puedan acreditar más de tres años de antigüedad desarrollando el programa deportivo en relación y colaboración con el IMDC optarán a las siguientes puntuaciones. (Hasta 5 puntos)

4 años	1 punto
5 años	2 puntos
6 años	3 puntos
7 años	4 punto
+ de 8 años	5 puntos

H) Recursos que la entidad tiene para la difusión y promoción favorable de la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 5 puntos)

Tiene actualizada al menos 2 Redes Sociales propias	1 punto
Tiene web propia con información actualizada y enlace con Ayuntamiento	2 puntos
Presenta una campaña de comunicación y publicidad anual	2 puntos

I) Costes anual del programa deportivo presentado para desarrollar: a mayor coste económico la puntuación será mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:	1 punto
Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:	3 puntos
Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:	6 puntos
Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:	10 puntos

J) Porcentaje de aportación de fondos económicos y recursos materiales propios (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) de la entidad destinado para el desarrollo del proyecto deportivo presentado. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:	2 puntos
Aporta el 50% con recursos propios:	4 puntos
Aporta el 60% con recursos propios:	6 puntos
Aporta el 75% con recursos propios:	8 puntos
Aporta el 85% o más con recursos propios:	10 puntos

K) Aportación de fondos económicos y valoración de recursos materiales externos (patrocinio y espónsor) que la entidad se compromete a conseguir para el desarrollo del proyecto deportivo referido en el proyecto presentado. (Hasta 5 puntos)

Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:	1 punto
Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:	2 puntos
Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:	3 puntos
Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:	4 puntos
Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:	5 puntos

Proyecto técnico y memoria económica organización eventos (100 puntos) estarán encuadrado sus criterios de valoración de la siguiente manera:

CRITERIOS VALORABLES JUICIO DE VALOR (25 puntos)

A) Proyecto Técnico de los eventos Deportivos y esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano, como estructural y/o económico desplegado para el desarrollo de los eventos. (Hasta 20 puntos)

Fundamentación y Viabilidad del proyecto	10 puntos
Coherencia con el proyecto deportivo de la entidad	5 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC	5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos del IMDC se valorará muy positivamente los itinerarios formativos más amplios en categorías. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

B) Atención a la diversidad: (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad	1 punto
Integración de la inmigración	1 punto
Integración de la diversidad funcional	2 puntos

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICOS (75 puntos)

C) Incidencia de la igualdad de género en el evento de las dos últimas ediciones (Hasta 5 puntos).

Menos de un 20% en algún género	1 punto
Entre un 20% y 29% en algún género	2 puntos
Entre un 30% y 39% en algún género	3 puntos
Entre un 40% y 45% en algún género	4 puntos
Entre un 46% y 50% en algún género	5 puntos

D) Agentes que intervienen o colaboran en la organización del evento: (Hasta 5 puntos)

Centros Educativos del municipio	1 puntos
Otras asociaciones o entidades del municipio	2 puntos
Instituciones o entidades de fuera del municipio	2 puntos

E) Participación y categorías del evento: (Hasta 5 puntos)

Categorías federadas	3 puntos
Categorías populares	1 punto
Categorías en edad escolar	1 punto

F) Ámbitos del evento Oficial. Nivel donde está inscrito el evento para la categoría absoluta. (Hasta 10 puntos)

Ámbito Internacional y/o Nacional	10 puntos
Ámbito Territorial (Andaluz)	5 puntos
Ámbito Provincial y/o Comarcal	2 puntos

G) Referentes deportivos destacados que participarán en el Evento. (Hasta 5 puntos)

Al menos un deportista Olímpico o Mundialista	5 puntos
Al menos un deportista Internacional con la Selección Nacional Absoluta	4 punto
Al menos un deportista que ha sido Campeón de España Absoluto	3 puntos
Al menos un deportista que milita en la máxima categoría Nacional Absoluta	2 puntos
Al menos un deportista Internacional con la Selección Andaluza Absoluta	1 punto

H) Valoración de la entidad solicitante: experiencia, trayectoria, etc. (Hasta 10 puntos)

Experiencia de más de 2 años organizando la actividad.	3 puntos
Experiencia de más de 4 años organizando la actividad.	6 puntos
Experiencia de más de 6 años organizando la actividad.	10 puntos

I) Recursos y Medidas que se emplean en la difusión, promoción y comunicación del evento (Hasta 10 puntos)

Se aporta 10 publicaciones en RRSS propias	1 punto
Se aporta 5 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial	2 puntos
Se aporta 1 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional	2 puntos
Evento con Red Social propia	1 punto
Evento con web propia y enlace con Club y Ayuntamiento	2 puntos
Presenta campaña de comunicación para el evento	2 puntos

J) Coste promedio de las dos últimas ediciones anteriores, temporada 2017-2018 y 2018-2019: a mayor coste económico la puntuación será mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 6.000 euros:	1 punto
Si el presupuesto es entre 6.001 y 9.000 euros:	3 puntos
Si el presupuesto es entre 9.001 y 12.000 euros:	6 puntos
Si el presupuesto es entre 12.001 y 15.000 euros:	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 15.000 euros:	10 puntos

K) La aportación de fondos económicos propios por parte de la entidad a la última edición del evento: a mayor porcentaje mayor la puntuación. (Hasta 5 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:	1 punto
Aporta el 50% con recursos propios:	2 puntos
Aporta el 60% con recursos propios:	3 puntos
Aporta el 75% con recursos propios:	4 puntos
Aporta el 85% o más con recursos propios:	5 puntos

L) El presupuesto del evento para la próxima temporada se incrementa con respecto a la última edición. A mayor incremento en el presupuesto mayor puntuación: (Hasta 10 puntos.)

Superior a 500 euros:	1 punto
Superior a 1.000 euros:	3 puntos
Superior a 1.500 euros:	6 puntos
Superior a 2.000 euros:	8 puntos
Superior a 3.000 euros:	10 puntos

Normas generales.

- El uso de las instalaciones se realizará en virtud de lo establecido en las Normas/Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales del IMDC – Ayuntamiento Mairena del Aljarafe.
- El periodo de asignación comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como calentamiento, montaje equipamiento, u otros.
- La autorización de usos de instalaciones deportivas se realiza al objeto de la preparación y participación de las entidades de la localidad en competiciones deportivas oficiales. En el caso que las correspondientes competiciones finalicen antes del período concedido, la entidad deberá comunicar esta incidencia al IMDC; De igual forma deberá comunicar con antelación suficiente cualquier «no uso» de las instalaciones concedidas.
- Los deportistas que usen las instalaciones municipales deberán contar con la licencia federativa que le dé cobertura de accidente o bien este bajo una propia póliza de seguro.
- Durante los períodos de vacaciones (navidad, semana santa, otros festivos) se pueden producir cierres de instalaciones que motivarán la suspensión temporal de la citada autorización; De igual forma podría suspenderse por motivos de necesidades de reformas o mantenimientos de las instalaciones, por programación de eventos deportivos de interés o por otros motivos de fuerza mayor que el IMDC comunicaría a los afectados con la mayor antelación posible.
De igual forma, durante los citados períodos vacacionales, se podrá solicitar con al menos 10 días de antelación cambios de franja horaria, siempre según disponibilidad
- El IMDC podrá modificar o suspender la reserva de uso de temporada deportiva por razones climatológicas, de reparación en instalaciones u otras circunstancias que puedan ocasionar daños personales o materiales o en general por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible. En estos casos, se podrá solicitar un nuevo uso sin cargo alguno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha prevista, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, la entidad decaerá en su derecho.

En todo caso, la no utilización de la instalación reservada por causa imputable a la entidad no exime del pago del precio establecido y tampoco dará lugar a la devolución total o parcial del importe correspondiente, pudiendo disponer el IMDC de la instalación el tiempo no utilizado.

- Las entidades podrán solicitar anulación o modificación de la reserva establecida tras la convocatoria. La solicitud deberá estar motivada y se presentará con un mínimo de 10 días de antelación al IMDC para su aprobación.
- En relación con la autorización o concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales, no está permitido:
 - a) Ceder, alquilar o intercambiar los espacios deportivos reservados afectados por la reserva pues la autorización o concesión de uso constituye un derecho intransferible.
 - b) Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
 - c) Colocar publicidad con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.
- La autorización para el uso de las instalaciones se extinguirá al cumplirse el plazo establecido, quedando sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en este documento o en Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales y supeditada, en todo caso, a las necesidades del IMDC.
- Cualquier solicitud de instalación no recogida en la autorización de uso de espacio concedida quedará sujeta al pago del precio público correspondiente recogida en la Ordenanza municipal.

OBSERVACIONES REFERENTES A LOS PARTIDOS DE COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS

En relación al programa de eventos

- Los clubes deberán presentar ante el IMDC a la mayor brevedad posible, sus calendarios de competición oficiales federativas, que se atenderán según criterio técnico.

- La duración de los partidos oficiales se estima de forma general en dos horas, a fin de no entorpecer ni atrasar a otros equipos que utilicen las mismas instalaciones.

- Los clubes como organizadores de los partidos o encuentros de competición oficial deberán presentar en el IMDC, antes de la celebración del primer partido, certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil que exprese la cobertura de dicha responsabilidad en los partidos a celebrar.

- De igual forma como organizadores de los partidos tendrán que tener en cuenta lo recogido en:

- Normas/Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales del IMDC – Ayuntamiento Mairena del Aljarafe (enlace web)
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía
- Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.

- Como consecuencia del punto anterior, cuando se prevea por parte del club un partido con características especiales en lo referente al aforo de la instalación u otro aspecto relacionado con la seguridad, deberá nombrar a un delegado de campo y mantener una reunión previa con los interlocutores designados por el IMDC para comunicar las medidas a realizar por el club de cara al correcto desarrollo del encuentro.

- Se establece dentro de la presente convocatoria la concesión de «partidos amistosos» o de «preparación de temporada», hasta un máximo de dos por equipos.

- Los clubes y entidades quedan obligados a intentar fijar los encuentros en franjas horarias que permitan la celebración de los mismos sin la utilización de luz artificial al objeto de velar por los recursos.»

Segundo.— Una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

La adjudicación del uso a entidades y clubes locales de los espacios tendrá efectos una vez sean publicada tanto de las Ordenanzas fiscales reguladora de precios públicos de las actividades del IMDC en materia de Cultura, Deportes y Juventud y por el uso de espacios deportivos, culturales y deportivos definitivas, así como el Reglamento de usos de espacios deportivos definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Mairena del Aljarafe a 30 de julio de 2020.—El Alcalde y Presidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Antonio Conde Sánchez.

8W-4480

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Corrección de errores

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de cuatro plazas de Policía Local, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 174, de fecha 28 de julio de 2020, se ha detectado un error en el primer párrafo de dicho anuncio: donde dice: «se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de tres plazas de Bombero Conductor», debe decir: «se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para la provisión de cuatro plazas de Policía Local».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Los Palacios y Villafranca a 29 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-4456

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento, que mediante Resolución de la Alcaldía número 353/2020, de fecha 27 de julio de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa Complementario al Programa Extraordinario de Urgencia Municipal incluido en el Programa de Ayudas a Colectivos en Riesgo de Exclusión Social, destinado a paliar el impacto derivado de la